Sitcpla Iberia INFORMA
30.07.12

Estimados Compañeros:

El viernes 27.7.12, nos confirmaron los despidos de los catorce miembros de Stavla expedientados por haber sido declaradas ilegales por la Audiencia Nacional sus huelgas de febrero-mayo de 2012.

En Sitcpla rechazamos todo tipo de sanciones máximas que no estén relacionadas con actos de naturaleza penal. Y este es un caso de sanción de naturaleza laboral.

Las nuevas corrientes antisindicales del grupo IAG, con actitudes como esta, no son rentables ni a corto ni a medio ni a largo plazo. Las imposiciones y los golpes de autoridad desacreditan la capacidad de diálogo y progreso en las empresas. El comportamiento de la dirección de BA en las huelgas de TCP de 2010, con cientos de despidos, es considerado por todos una paz de cementerio que solo habla mal de sus gestores.

Instamos a la cúpula de IB a replantearse, de raíz, estos comportamientos autoritarios con imposición de sanciones extremas.

En el pasado mes de mayo, una vez conocida la sentencia (Audiencia Nacional, 16.5.12) Sitcpla mantuvo conversaciones con la dirección de Iberia solicitando que, de imponer las sanciones que ya anunciaron, lo hiciesen en el modo más atemperado posible y, siempre, tras verse el previsible recurso de Stavla ante el Tribunal Supremo, no antes.

La sentencia de la AN, pese a no ser firme, es, como en todos los demás casos, ejecutable de pleno derecho para las partes en litigio.

Sin embargo, para un caso tan relacionado con un derecho fundamental como lo es el de huelga, pensamos que se debería extremar todo derecho a la defensa y esperar, en todo caso, a la firmeza de la sentencia.

El caso de sentenciar una huelga como ilícita es casi insólito en la historia democrática de España. Menos de veinte casos de los más de veinte mil instados ante la Justicia.

El 4 de junio de 2012, iniciándose estos expedientes disciplinarios, Sitcpla se reunió con Stavla. En aquella reunión se trataron varios temas. Además, se les ofreció nuestro apoyo jurídico para el duro proceso conocido ahora y, también, les sugerimos consejos para tender la mano y que pudieran conseguir una salida negociada a la difícil situación creada con la dirección de Iberia. Stavla opinó sobre todo ello. En su beneficio, no entraremos en más detalles. Nos escucharon y aceptaron lo que tuvieron a bien aceptar.

En opinión de todo el mundo, esas huelgas fueron muy mal planteadas sindical y jurídicamente y con seguimiento nulo para, además, desconvocarlas sin haber conseguido nada para el colectivo que no fuera otra cosa más que el doloroso precedente de que los TCP ahora tenemos en nuestro "debe", una huelga declarada ilegal. Stavla conoce nuestra opinión y los consejos que les dimos antes de convocaran, durante las mismas y ahora después. Dejémoslo ahí por ahora, que ante nada menos que catorce despidos, bastante mala notica hay ya.

Desde antes y desde entonces, Sitcpla ha preferido mantener un bajo nivel de información al respecto para que nuestra opinión no fuese utilizada en detrimento de las acciones jurídicas de Stavla. Nunca antes de que interpusieran recurso ante el TS. Es mejor así. Apoyar discreta y lo más eficazmente posible sin montar alharacas plañideras. Sin montar aspavientos vacíos de contenido. Intentar dar trigo antes que predicar.

Para Sitcpla, aun siendo muy difícil defender con la ley en la mano las consecuencias de una huelga declarada ilegal, las sanciones, de imponerse, deberían ser:

1. De menor grado al impuesto. El despido equivale a pena capital en el derecho laboral.
2. Siempre, tras declararse firme, en su caso, la sentencia de ilegalidad por el TS, nunca antes.

En estos días se mantienen los discretos contactos entre personas de Sitcpla y Stavla, manteniendo los ofrecimientos hechos. A pesar de todos los reproches que los TCP podamos hacer a la andadura de Stavla, ahora eso no toca.

Les queda un duro trecho pero no lo recorrerán solos.

Seguiremos informando,

Un cordial saludo,

SITCPLA - Iberia

EN SITCPLA HACEMOS HONOR A LAS SIGLAS TCP
Las únicas de nuestra profesión